



REGLAMENTO DE JEFES DE PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

Aprobada el 26 de marzo de 2018 - Mediante Resolución N° 029-2018-UCSS-AG/GC

REGLAMENTO DE JEFES DE PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

TITULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Base Legal:

- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.
- Reglamento General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.
- D.S. N° 003-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2º.- Los Jefes de Práctica son una forma de apoyo a la docencia y realizan una actividad preliminar a la carrera docente, por lo tanto, no ejercen carrera docente.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA SER JEFE DE PRÁCTICA

Artículo 3º.- Son requisitos para ser jefe de práctica los siguientes:

- a. Contar con título profesional.
- b. Aprobar la evaluación que realice la facultad, la que consistirá en: evaluación de hoja de vida y entrevista personal, adicionalmente a discreción de la Facultad se podrá incorporar a la evaluación una clase magistral.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE PRÁCTICA

Artículo 4º.- Son funciones del Jefe de Práctica:

- a. Elaborar conjuntamente con el docente, en caso de ser necesario, el material didáctico del curso de acuerdo al silabo.
- b. Investigar sobre los temas que se requieran en el curso: noticias actuales, videos, lecturas sugeridas, entre otros.
- c. Proponer o mejorar el diseño de las sesiones de clase propuestas por el docente.
- d. Apoyar en la revisión de las actividades de evaluación continua y – si fuese el caso- ayudar en la corrección de las evaluaciones parciales.
- e. Orientar a los estudiantes en los trabajos en equipo realizados dentro del salón y en horarios de clases; y excepcionalmente -en el caso de ser necesario- en horas disponibles fuera de clases vía correo, aula virtual o presencial.
- f. Realizar las horas prácticas del curso, en estricta coordinación con el docente.
- g. Sugerir preguntas o casos para la elaboración de las evaluaciones (sea teórico o práctico).
- h. En caso de que el docente no pueda asistir a clase por motivos de salud o fuerza mayor, deben estar preparado para reemplazar al docente. En este caso el docente deberá efectuar las coordinaciones pertinentes de manera previa, con el Jefe de Práctica a fin de evitar inconvenientes, debiendo comunicar esta situación a la persona responsable de la carrera y a la secretaría del Decanato correspondiente.

CAPÍTULO IV

DE LOS DEBERES DE LOS JEFES DE PRÁCTICA

Artículo 5º.- Son deberes del Jefe de Práctica:

- a. Estar disponible para dejarse guiar por el docente a cargo, considerando con sencillez las correcciones y observaciones que les pudiesen señalar.
- b. Ser puntuales en el ingreso a clases y respetar los horarios fijados.
- c. Firmar el parte de asistencia.

- d. Participar en los talleres de capacitación que se propongan durante el semestre.
- e. De preferencia, vestir de manera formal para cada una de sus sesiones de clases.
En caso de las estaciones con temperaturas más altas, se puede alternar por ropa casual, en donde no es necesario el terno para el caso de los varones ni sastre para las damas; lo importante es transmitir una buena imagen y presentación personal.
- f. Ser prudentes en mantener una relación cordial, profesional y de respeto con los estudiantes dentro y fuera del aula de clases, a fin de evitar cualquier tipo de inconveniente.
- g. Ser prudentes en mantener una relación cordial, profesional y de respeto con el docente del curso dentro y fuera del aula de clases, a fin de evitar cualquier tipo de inconveniente.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS DE LOS JEFES DE PRÁCTICA

Artículo 6º.- Son derechos del Jefe de Práctica:

- a. Recibir una asignación económica por las horas de labor.
- b. Certificado de participación por semestre.
- c. Acceso a préstamos de libros en la Biblioteca.
- d. Participar en las reuniones que establezca la Facultad.
- e. Hacer uso de las instalaciones de la UCSS y en particular de la sala de docentes para coordinaciones o trabajos necesarios.

UCSS



RESOLUCIÓN N° 029-2018-UCSS-AG/GC

Los Olivos, 26 de marzo de 2018

El Obispo de la Diócesis de Carabayllo Monseñor Lino Mario Panizza Richero, Gran Canciller de la Universidad Católica Sedes Sapientiae

CONSIDERANDO

Que, con fecha 26 de marzo del 2018 se ha llevado a cabo la sesión ordinaria de la Asamblea General, en la cual se ha revisado el Reglamento de Jefes de Práctica de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Que, luego de una deliberación la Asamblea General, ha aprobado por unanimidad el Reglamento de Jefes de Práctica de la Universidad Católica Sedes Sapientiae

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones legales vigentes.


SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de Jefes de Práctica de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, según el texto que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Comunicar lo acordado a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese comuníquese y archívese




Monseñor Lino Mario Panizza Richero
Gran Canciller UCSS